


Unitat / Departament Unitat De Sancions EGOSE		 Ajuntament de Salou DECRET Data 24-01-2025 Número DEC/319/2025 Ajuntament de Salou
Codi de verificació [REDACTED]		
MUL19I0084	13161/2024	22-01-25 12:12

Interessant de l'expedient

Sr/Sra [REDACTED]

*Localització de l'activitat**Assumpte*

RESOLUCIO - INFRACCIO DE L' ORDENANÇA DE CIVISME (ART.9.7) I BUTLLETI 20041761

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Identificación de l'expediente

Expediente sancionador 13161/2024, relativo al procedimiento sancionador incoado por incumplimiento de la Ordenanza de Civismo y Convivencia Ciudadana.




Trámite: resolución definitiva

Hechos

- Por resolución del concejal delegado/-a de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Movilidad se acuerda iniciar expediente sancionador a Sr/Sra [REDACTED] NIF [REDACTED] 0632 por una infracción tipificada en el art. 9.7 de la Ordenanza de Civismo y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Salou (BOP de Tarragona núm. 141 de 20 de Julio de 2018) consistente en FALTAR AL RESPECTO A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD
- La resolución de inicio del expediente sancionador se ha notificado al inculpado, conteniendo descripción de los cargos, otorgándole plazo para alegar y proponer prueba en su defensa, avisándole que en caso de no hacerlo, el acto de inicio se podrá considerar propuesta de resolución a los efectos de lo previsto en el art. 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el plazo otorgado, el inculpado no ha hecho uso del trámite de vista y audiencia del expediente que se le confiere, no proponiendo, por lo tanto, la práctica de las pruebas ni formulando escrito de alegaciones en defensa de sus derechos o intereses.

Fundamentos de derecho

- De la infracción imputada en el procedimiento se considera responsable a la persona denunciada en la parte expositiva, a título de responsabilidad directa, en base a la denuncia de la Policía Local (boletín 20041761) y conforme al artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de

Unitat / Departament Unitat De Sancions EGOSE		
Codi de verificació 		
 MUL19I0084	 13161/2024	22-01-25 12:12

El plazo de pago de la multa será el mismo establecido para las deudas de carácter tributario del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos incluidos: HASTA EL DÍA 20 DEL MES POSTERIOR o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos incluidos: HASTA EL DÍA 5 DEL SEGUNDO MES POSTERIOR o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La forma de pago será mediante la liquidación adjunta en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en la misma o en la oficina municipal de la Tesorería del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el concejal/-a de Seguridad Ciudadana,

Dóna fe,



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidor delegat de
Seguretat
Ciutadana i Mobilitat
Sebastià
Domínguez Sàez
(Decret núm
4862/2024 de
07/10/2024)

24-01-2025 11:46



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari General
Enric Ollé Bidó
23-01-2025 10:40